



MFM/SLF/MCS/RE/A/PSajs

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

0386

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

MODIFICA ORGANIZACIÓN INTERNA DE GENDARMERÍA DE CHILE, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4478, DE 08 DE MAYO DE 2012 Y DEJA SIN EFECTO TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN SE EXPRESA, LAS RESOLUCIONES QUE SE INDICAN.

N° 2825 / EXENTA

SANTIAGO, 17 MAR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1-19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 2859, de 1979, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; el Decreto Supremo N° 557 de 2011, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento Orgánico de Gendarmería de Chile; la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012, que establece Organización Interna de Gendarmería de Chile; la Resolución Exenta N° 4564, de 22 de mayo de 2013, que establece Organización Interna de los Departamentos Dependientes de la Subdirección de Administración y Finanzas de Gendarmería de Chile y Fija Tareas Específicas de sus Unidades; la Resolución Exenta N° 13273, de 27 de diciembre de 2012, que establece Organización Interna y Fija Tareas Específicas de las Secciones de los Departamentos Dependientes de la Subdirección Técnica de Gendarmería de Chile; la Resolución Exenta N° 5712, de 11 de junio de 2012 que fija tareas específicas de la de la unidad de Protección y Promoción de los derechos humanos y dispone su funcionamiento; la Resolución Exenta N° 5710, de 11 de junio de 2012 que fija las tareas específicas de la Unidad de Estadística y dispone su funcionamiento, todas del Director Nacional; la Providencia N° 182, de 08 de enero de 2014, del Sr. Jefe de Gabinete del Director Nacional; el Oficio Ordinario N° 5.500, del 15 de noviembre de 2013, del Jefe del Departamento de Logística; la Providencia N° 1819, de 18 de noviembre de 2013, de la Subdirectora de Administración y Finanzas (S); y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Dirección Nacional
Departamento Jurídico
Rosas N° 1264, Santiago
Fono 29163490
www.gendarmeria.cl

CONSIDERANDO

1° Que, con fecha 20 de marzo de 2010, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.426, que Moderniza Gendarmería de Chile Incrementando su Personal y Readecuando las Normas de su Carrera Funcionaria, todo ello, conforme se consagra en la historia de su implementación, orientada a un proceso modernizador que garantice una gestión eficiente y eficaz del servicio.

2° Que la ley antes señalada, modificó el Decreto Ley N° 2.859, de 1979, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, estableciendo la estructura orgánica base de la Institución.

3° Que, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 4° de la referida Ley Orgánica, al Director Nacional le corresponde establecer, con sujeción a la planta y dotación máxima de personal que se fija a Gendarmería de Chile, la restante organización interna del Servicio y asignar las tareas específicas que correspondan a cada unidad.

4° Que, en virtud de la norma antes citada, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, mediante Resolución Exenta N° 4478, de 08 mayo de 2012, se estableció la Organización Interna de Gendarmería de Chile, hasta el nivel de Departamentos de la Dirección Nacional y de las Unidades dependientes de las Direcciones Regionales.

5° Que, con el objeto de alcanzar la modernización del Servicio y de concretar de manera eficaz y eficiente los lineamientos y metas institucionales, se hace necesario crear una Unidad que lidere los procesos de investigación, desarrollo, modernización e innovación, contribuyendo a mejorar la gestión y procesos de Gendarmería de Chile, en concordancia con el Plan de Acción Institucional y, sin perjuicio de las atribuciones de la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

6° Que, en este contexto, se estudió la Resolución Exenta N° 5710, de 11 de junio de 2012, que Fija las Tareas Específicas de la Unidad de Estadística y Dispone su funcionamiento, concluyéndose que dada la naturaleza de sus funciones, definidas en la Ley Orgánica de Gendarmería, corresponde suprimir su Área de Estudios y sus funciones relacionadas, concentrando estas atribuciones en la Unidad que lidere los procesos de investigación y desarrollo institucional, antes referida.

7° Que, por otra parte, en la señalada Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012, se estableció que la Subdirección de Administración y Finanzas es la encargada de velar por la eficaz, eficiente y oportuna gestión de los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio, a objeto de lograr un adecuado funcionamiento de la Institución.

8° Que, con fecha 22 de mayo de 2013, por Resolución Exenta N° 4564, se estableció la organización interna de los

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Departamentos dependientes de la Subdirección de Administración y Finanzas Gendarmería de Chile y se fijaron las tareas específicas de sus Unidades.

9° Que, estudiada la Resolución Exenta N° 4564, del 22 de mayo de 2013, fue posible advertir que la función general de la Subdirección de Administración y Finanzas y la tarea específica del Departamento Jurídico establecido bajo su dependencia, no guardan correspondencia con el real quehacer que aquél desempeña, excediendo las materias que son competencia específica de la Subdirección de Administración y Finanzas, fijadas por la propia Ley Orgánica de Gendarmería, dado que el ámbito de acción de dicho Departamento es la institución en su conjunto.

10° Que, en concreto, al Departamento Jurídico le corresponde asesorar y estudiar las materias relacionadas con la legislación y reglamentación institucional, de manera transversal, con todas las áreas dependientes del Director Nacional, es decir, con las Subdirecciones Operativa, de Administración y Finanzas y Técnica, Direcciones Regionales y Escuela Institucional del General Manuel Bulnes Prieto, razón por la cual corresponde que el Director Nacional, en ejercicio de la dirección superior del Servicio, tenga a su cargo directamente la Unidad Jurídica, de manera de asegurar una correcta y oportuna asesoría en la organización y funcionamiento global del Servicio.

11° Que, por lo anteriormente expuesto, mediante Providencia N° 182, de 08 de enero de 2014, del Sr. Jefe de Gabinete del Director Nacional, por instrucción del Director Nacional, ordenó trabajar en la reorganización interna del Servicio, que contemple bajo la dependencia directa del Director Nacional, al Departamento Jurídico y la creación de una Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria.

12° Que, en este mismo orden, se estudió la Resolución Exenta N° 5712, de 11 de junio de 2012, que creó la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, dependiente de la Subdirección Técnica, y dada la naturaleza de sus funciones, su transversalidad y que el ejercicio de sus competencias atañe a todo el Servicio, se concluyó que corresponde orgánicamente su dependencia directa del Director Nacional.

13° Que, por su parte, en la revisión de la Resolución Exenta N° 4564, de 22 de mayo de 2013, se advirtió además que en ella no se encuentran contenidas las tareas específicas de la Sección Control de Gestión del Departamento de Logística, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, según lo dispuesto en el Título I, Párrafo 5°, artículo 78° y siguientes de dicha resolución.

14° Que, por tanto, se hace indispensable modificar las Resoluciones Exentas N° 4478, de 08 mayo de 2012, que estableció la Organización Interna de Gendarmería de Chile; N° 4564, de 22 de mayo de 2013, que estableció la Organización Interna de los Departamentos dependientes de la Subdirección de Administración y Finanzas Gendarmería de Chile y fijó tareas específicas a sus Unidades; N° 13273, de 27 de diciembre de 2012, que establece Organización Interna y fija Tareas Específicas de las Secciones de los Departamentos dependientes de la Subdirección Técnica de Gendarmería de Chile; y, N° 5710, de 11 de junio de 2012 que Fija las Tareas Específicas de la Unidad de

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Estadística y dispone su funcionamiento; y suprimir la Resolución Exenta N° 5712 de 11 de junio de 2012 que creó la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos;

He acordado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

I. CRÉASE la Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria, dependiente directamente del Director Nacional, que le asesorará en la generación y análisis de la información criminológica nacional, actualizada, y gestionará los procesos de innovación penitenciaria, realizando seguimiento y difusión de sus resultados, con especial énfasis en procesos críticos penitenciarios.

II. MODIFÍCASE la dependencia del Departamento Jurídico, en adelante "Unidad de Fiscalía", dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, dependiente de la Subdirección Técnica, las cuales pasarán a depender directamente del Director Nacional, a contar de la fecha de la presente resolución.

III. SUPRÍMESE del Título I, de la **Resolución Exenta N° 4564**, del 22 de mayo de 2013, que Establece la Organización Interna de los Departamentos dependientes de la Subdirección de Administración y Finanzas de Gendarmería de Chile y Fija Tareas Específicas de sus Unidades, las siguientes normas:

- 1) En el artículo 2°, la referencia efectuada al Departamento Jurídico.
- 2) Párrafo 4° "*Del Departamento Jurídico*", completo (artículos 29° y 30°).

IV. SUPRÍMESE de la **Resolución Exenta N° 13273**, de 27 de diciembre de 2012, que establece Organización Interna y Fija Tareas Específicas de las Secciones de los Departamentos dependientes de la Subdirección Técnica de Gendarmería de Chile, toda referencia efectuada a la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y al Área de Estudios de la Unidad de Estadísticas, y en especial, modifíquese el artículo 1°, del Título Preliminar, reemplazándose por el siguiente:

ARTÍCULO 1°: La Subdirección Técnica es la encargada de desarrollar los programas y proyectos institucionales tendientes a la reinserción social de las personas atendidas en los distintos sistemas, velando por el mejoramiento permanente del régimen penitenciario.

En el ejercicio de sus funciones, la Subdirección Técnica elaborará estadísticas necesarias para el desarrollo y ejecución de las políticas penitenciarias a través de la Unidad de Estadísticas.

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

La Unidad de Estadísticas es la encargada de generar y mantener bases de datos estadísticos de la población privada de libertad y sujeta a una de las medidas establecidas en la Ley N° 18.216, relativas a sus características socioeconómicas, el quebrantamiento de la pena, la reincidencia luego del cumplimiento de la condena, y todas aquellas que establezcan otras leyes y reglamentos.

V. SUPRÍMESE de la **Resolución Exenta N° 5710 de 11 de junio de 2012**, que Crea la Unidad de Estadística y dispone su funcionamiento, el Área de Estudios, encargada de generar estudios de la población penal atendida en los Sistemas Cerrado, incluyendo el Subsistema Abierto y los Sistemas Abierto y Postpenitenciario, estableciéndose que en lo sucesivo, la Unidad de Estadística, ejecutará sus funciones a través de las Áreas de Explotación de Datos y de Estadística y Análisis.

En consecuencia, se suprimen asimismo, las letras b), h), i) y j) del primer Resolutivo de dicho acto administrativo, quedando fijadas, como sus tareas específicas las siguientes:

- Producir la información estadística oficial en el ámbito penitenciario y de la ejecución penal.
- Mantener información oficial sobre temas penitenciarios, disponible para los distintos tipos de usuarios.
- Proporcionar, de conformidad a la normativa vigente, la información estadística necesaria para la gestión del Sector Justicia, apoyando la toma de decisiones.
- Proponer políticas y procedimientos relacionados con la recolección, procesamiento, presentación y distribución de la información.
- Mantener series históricas de estadísticas del ámbito penitenciario.
- Promover el desarrollo de actividades de capacitación del personal que desempeña funciones relacionadas con la producción de información y estadísticas penitenciarias.

VI. DEJÁSE SIN EFECTO la **Resolución Exenta N° 5712 de 11 de junio de 2012** que Fija Tareas Específicas de la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y dispone su Funcionamiento.

VII. MODIFÍCASE la **Resolución Exenta N° 4478**, de fecha 08 de mayo de 2012, en la forma que a continuación se indica:

A) SUSTITÚYESE el actual artículo 2°, del Título I “Unidades Dependientes del Director Nacional”, por el siguiente:

Artículo 2°.- El Director Nacional, en el ejercicio de la dirección superior del Servicio, tendrá a su cargo las siguientes unidades de apoyo a la gestión institucional:

- Gabinete;
- Unidad de Auditoría Interna;
- Unidad de Planificación y Control de Gestión;
- Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria;

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

- Unidad de Fiscalía;
- Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

B) AGRÉGASE, en el Título I “Unidades Dependientes del Director Nacional”, a continuación del Párrafo 3°, denominado “De la Unidad de Planificación y Control de Gestión”, los siguientes párrafos:

“Párrafo 4°

Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria

Artículo 10 A) : La Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria, es la encargada de estudiar, analizar e informar al Director Nacional y de evaluar, proponer e implementar, según corresponda, el establecimiento de políticas institucionales, planes de acción y proyectos en la gestión y procesos de innovación penitenciaria, realizando estudios, seguimiento y difusión de sus resultados.

Artículo 10 B) : Son tareas específicas de esta Unidad, las siguientes:

- a) Investigar y conocer la realidad nacional en el campo de la criminología, con especial énfasis en el aspecto penitenciario.
- b) Generar estudios de la población penal atendida en el Sistema Cerrado, incluyendo el Subsistema Semiabierto, y en los Sistemas Abierto y Postpenitenciario.
- c) Promover vínculos, convenios e intercambio con Servicios Públicos, con las Casas de Estudio e instituciones en general, en materia de investigación en el área criminológica y ciencias relacionadas.
- d) Asesorar en materias de su competencia al Director Nacional.
- e) Coordinar con las Subdirecciones, Direcciones Regionales, Escuela de Gendarmería y Departamentos de la Institución, el estudio, desarrollo y ejecución de iniciativas de investigación y/o mejora de procesos relacionados con la gestión o innovación penitenciaria.
- f) Proponer y/o ejecutar, según corresponda, la presentación de proyectos de fondos concursables, a requerimiento del Director Nacional.
- g) Coordinar las publicaciones sobre Criminología y Ciencias relacionadas, efectuadas por el Servicio, en la forma que instruya el Director Nacional.
- h) Diseñar, implementar y mantener un centro de documentación, que concentre los estudios e información temática relevante y actualizada, vinculada con el funcionamiento del sistema penitenciario.
- i) Ejecutar las demás tareas que le sean encomendadas por el Director Nacional, en el ámbito de su competencia.

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

*Párrafo 5°
De la Unidad de Fiscalía*

Artículo 10 C) : A la Unidad de Fiscalía le corresponde asesorar al Director Nacional, a los Subdirectores, Directores Regionales, a la Escuela de Gendarmería de Chile y a los Jefes de Departamentos; y, estudiar las materias relacionadas con la legislación y reglamentación institucional.

La jefatura de esta Unidad será ejercida por un funcionario de la Planta de Directivos, quien deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 1°, letra a), N° 2, del Decreto con Fuerza de Ley N° 9, de 1990, del Ministerio de Justicia, que Adecua Escalafones del Personal de Gendarmería de Chile que indica, al artículo 5° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 10 D) : Son tareas específicas de la Unidad de Fiscalía:

- a) Informar en derecho al Director Nacional, a los Subdirectores, Directores Regionales, a la Escuela de Gendarmería de Chile y a los Jefes de Departamentos, sobre las materias relativas a la Institución respecto de las cuales se requiera su pronunciamiento.
- b) Estudiar, redactar y/o revisar los actos administrativos que le sean requeridos, velando por el control de legalidad de los mismos.
- c) Informar, a requerimiento del Director Nacional, los sumarios e investigaciones sumarias instruidas en la Institución.
- d) Prestar asistencia jurídica al personal de la Institución, en casos calificados por el Director Nacional, relacionados con actos del Servicio, asumir la representación en las querellas conforme a lo dispuesto en el artículo 6° N° 20 del D.L. N° 2.589 de 1979, del Ministerio de Justicia, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile y, elaborar los informes dirigidos a los Tribunales Superiores de Justicia que le sean requeridos.
- e) Prestar apoyo profesional especializado para la sustanciación de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias que ordene el Director Nacional.
- f) Analizar materias de relevancia jurídica a fin de proponer los actos administrativos necesarios para el desarrollo del Servicio.
- g) Ejecutar las demás tareas que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

Artículo 10 E) : La Unidad de Fiscalía tendrá a su cargo las siguientes Secciones:

- Sección de Normativa Jurídica y Técnica Institucional.
- Sección de Asistencia Jurídica y Responsabilidad Funcionaria.
- Sección de Instrucción, Organización y Reglamentación Institucional.

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Artículo 10 F) : Sección de Normativa Jurídica y Técnica Institucional:

Esta Unidad será responsable de asesorar en derecho al Director Nacional, Subdirectores, Directores Regionales, Escuela de Gendarmería de Chile, a los Jefes de Departamentos del Servicio y al Jefe de la Unidad de Fiscalía en todas aquellas materias que le sean entregadas para su conocimiento, análisis y estudio, respecto de las cuales se requiera un pronunciamiento jurídico.

La Jefatura de esta Sección, será ejercida por un funcionario de la Planta de Directivos, quien deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 1º, letra a), N° 2, del Decreto con Fuerza de Ley N° 9 de 1990, del Ministerio de Justicia, que Adecua Escalafones del Personal de Gendarmería de Chile que indica, al artículo 5º de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La Sección de Normativa Jurídica y Técnica Institucional estará conformada por las siguientes Oficinas:

- Oficina de Contratación Pública.
- Oficina de Estudios.
- Oficina de Procedimientos Disciplinarios.
- Oficina Técnica Penitenciaria.

Artículo 10 G) : La Oficina de Contratación Pública, es la encargada de analizar y asesorar en derecho sobre los asuntos relativos a la contratación pública, esto es, aquellos concernientes al suministro de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras públicas y otros tipos de contratación administrativa necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio.

Artículo 10 H) : Son tareas específicas de la Oficina de Contratación Pública:

- a) Proponer, estudiar, redactar y/o revisar los actos administrativos velando por la legalidad de los mismos.
- b) Estudiar y redactar las bases administrativas que regularán cada propuesta pública a la que llame el Servicio y que sea sometida a su conocimiento.
- c) Elaborar todos los contratos que deba celebrar la Dirección Nacional del Servicio, destinados a la adquisición de bienes y la prestación de servicios, y la ejecución de obras públicas.
- d) Redactar todas las resoluciones o actos administrativos aprobatorios de dichos contratos, así como los relacionados con las distintas etapas de la contratación.
- e) Preparar informes en derecho sobre algún tópico relacionado con contratos de suministro, de servicios y obra pública, así como oficios circulares respecto de estas materias y dar a conocer a los distintos estamentos de la institución los efectos y alcances de los preceptos que rigen la materia.
- f) Participar en representación de la Unidad de Fiscalía en las instancias en que ésta sea requerida.
- g) Ejecutar las demás tareas que le sean solicitadas dentro del ámbito de su competencia.

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Artículo 10 I) : La Oficina de Estudios estará encargada de emitir pronunciamiento jurídico en todas aquellas materias que no son de la competencia de las otras secciones de la Unidad de Fiscalía y en las que sea requerido su pronunciamiento en particular.

Artículo 10 J) : Son tareas específicas de la Oficina de Estudios:

- a) Asesorar y estudiar las materias relacionadas con la legislación y reglamentación institucional.
- b) Preparar informes en derecho dirigidos al Director Nacional, a los Subdirectores, Directores Regionales, a la Escuela de Gendarmería de Chile, a los Jefes de Departamentos y al Jefe de la Unidad de Fiscalía sobre las materias relativas a la institución respecto de las cuales se requiera su pronunciamiento.
- c) Estudiar, redactar y/o revisar los actos administrativos que le sean requeridos, velando por el control de legalidad de los mismos.
- d) Analizar las materias de relevancia jurídica, a fin de proponer los actos administrativos necesarios para el desarrollo del Servicio.
- e) Ejecutar las demás tareas que le sean encomendadas dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 10 K) : La Oficina de Procedimientos Disciplinarios, es la encargada de analizar y asesorar en derecho, a la Jefatura de la Unidad, sobre los asuntos relacionados con la tramitación y resolución de los procesos disciplinarios sustanciados en el Servicio.

Artículo 10 L) : Son tareas específicas de la Sección de Procedimientos Disciplinarios:

- a) Informar en derecho para la resolución de las piezas investigativas y sumariales, a requerimiento del Director Nacional o de los Directores Regionales en ausencia o impedimento del asesor jurídico regional.
- b) Proponer al Jefe de la Unidad de Fiscalía, los proyectos de oficios circulares y/o resoluciones destinadas a impartir instrucciones o unificar criterios respecto a la tramitación y resolución de los procedimientos disciplinarios, sin perjuicio de las facultades que, en estas materias, pudiere tener el Departamento de Recursos Humanos del Servicio.
- c) Coordinar, con el Departamento de Recursos Humanos, la aplicación de criterios que rijan la sustanciación de procedimientos disciplinarios.
- d) Elaborar, colaborar y/o participar en el diseño, preparación y/o ejecución de actividades de capacitación del personal institucional.
- e) Dar a conocer y orientar a los abogados asesores regionales, sobre la correcta aplicación de los criterios establecidos por la Contraloría General de la República, que incidan en la tramitación o resultados de procedimientos disciplinarios sustanciados en la Institución.
- f) Ejecutar las demás tareas que le sean encomendadas dentro del ámbito de su competencia.

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Artículo 10 M) : La Oficina Técnica Penitenciaria, es la encargada de analizar y asesorar en derecho sobre los asuntos relativos a la actividad penitenciaria, esto es, la asistencia, vigilancia, y contribución a la reinserción social de las personas atendidas en los diferentes sistemas.

Artículo 10 N) : Son tareas específicas de la Oficina Técnica Penitenciaria:

- a) Elaborar los informes en derecho a las autoridades del Servicio, sobre las materias respecto de las cuales se requiera un pronunciamiento.
- b) Participar en representación de la Unidad de Fiscalía en las instancias en que éste sea requerido.
- c) Proponer, estudiar, redactar y/o revisar los actos administrativos velando por la legalidad de los mismos.
- d) Ejecutar las demás tareas que le sean solicitadas dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 10 Ñ) : Sección de Asistencia Jurídica y Responsabilidad Funcionaria:

Esta Sección será responsable de brindar apoyo especializado al Director Nacional en la substanciación de Sumarios Administrativos e Investigaciones Sumarias, así como de representar judicialmente al Servicio en aquellas acciones en que sea necesaria su intervención.

La Jefatura de esta Sección, será ejercida por un funcionario de la Planta de Directivos, quien deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 1°, letra a), N° 2, del Decreto con Fuerza de Ley N° 9 de 1990, del Ministerio de Justicia, que Adecua Escalafones del Personal de Gendarmería de Chile que indica, al artículo 5° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La Sección de Asistencia Jurídica y Responsabilidad Funcionaria estará conformada por las siguientes Oficinas:

- Oficina Fiscalía Administrativa General.
- Oficina Asistencia Jurídica.

Artículo 10 O) : Oficina Fiscalía Administrativa General.

La Oficina Fiscalía Administrativa General estará encargada de prestar apoyo profesional especializado para la sustanciación de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias que ordene el Director Nacional.

Artículo 10 P) : Son tareas específicas de la Oficina Fiscalía Administrativa General:

- a) Sustanciar directamente los sumarios administrativos que disponga el Director Nacional, sin perjuicio de la facultad de proponer que, en atención a la materia o características particulares de la investigación, se designe como fiscal administrativo a un funcionario de otra dotación.
- b) Proponer la instrucción de sumarios administrativos o investigaciones sumarias sobre hechos de los que tome conocimiento.
- c) Coordinar con la Oficina de Procedimientos Disciplinarios, la aplicación de criterios que rijan la sustanciación procedimientos disciplinarios.

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

- d) Apoyar técnicamente en la capacitación y funcionamiento de las fiscalías a nivel nacional.
- e) Ejecutar las demás tareas que le sean solicitadas dentro del ámbito de su competencia

Artículo 10 Q) : Oficina de Asistencia Jurídica.

La Oficina Asistencia Jurídica, es la encargada de representar judicialmente al Servicio en todas aquellas acciones en que sea interviniente, asesorar en derecho al Director Nacional, Directores Regionales, Jefes de Establecimientos Penitenciarios, Jefes de Departamentos, Abogados Asesores Regionales, en todas aquellas acciones judiciales en que el Servicio tenga algún grado de participación.

Artículo 10 R): Son tareas específicas de la Oficina de Asistencia Jurídica:

- a) Evacuar propuestas de informes requeridos en los recursos de amparo y de protección al Director Nacional, Directores Regionales o Jefes de Establecimientos Penitenciarios.
- b) Representar al Servicio en alegatos ante las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema.
- c) Representar al Servicio en las audiencias de cautela de garantías solicitadas por los Tribunales de Garantía y Tribunales Orales en Lo Penal.
- d) Actuar como intervinientes en las querellas presentadas por el Servicio, exceptuándose aquellas en que el Consejo de defensa del Estado se haga parte.
- e) Representar al Servicio en los juicios de los Juzgados de Policía Local en los casos en que el Servicio sea requerido.
- f) Coordinar con el Consejo de Defensa del Estado, la recopilación de antecedentes y defensa de demandas presentadas en contra del Servicio.
- g) Evacuar respuesta a los requerimientos emanados de los Tribunales Superiores de Justicia, Juzgados de Garantía y Orales en Lo Penal, como también de diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- h) Asesorar Técnicamente a los abogados regionales y Jefes de Unidades Penales en materias judiciales.
- i) Efectuar estudio y sistematización continua de jurisprudencia relativa a materias propias de su competencia.
- j) Atender consultas de funcionarios relativas a materias propias de su competencia.
- k) Prestar apoyo al Servicio ante situaciones de crisis de connotación pública en que se vea involucrada Gendarmería de Chile y sus funcionarios.

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Dirección Nacional
Departamento Jurídico
Rosas N° 1264, Santiago
Fono 29163490
www.gendarmeria.cl



- l) Ejecutar las demás tareas que le sean solicitadas dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 10 S) : Sección de Instrucción, Organización y Reglamentación Institucional:

Esta Sección es la encargada de generar y mantener una base de datos y un archivo documental, actualizados, de la legislación, reglamentación y normativa institucional.

La jefatura de esta Sección estará a cargo de un Oficial Jefe, que será un funcionario de la Planta de Oficiales Penitenciarios, designado por el Director Nacional del Servicio.

Artículo 10 T) : Son tareas específicas de esta Sección:

- a) Generar y mantener una base de datos y un archivo documental, actualizados, de la legislación, reglamentación y normativa institucional.
- b) Proponer los reglamentos, circulares e instrucciones que sean necesarios para su aplicación.
- c) Estudiar la normativa institucional y proponer las modificaciones que le fuere necesario introducir, sin perjuicio de las iniciativas que en esta materia pudieren efectuar las demás Unidades del Servicio.
- d) Publicar en el Boletín Oficial de Gendarmería de Chile, que estará a su cargo, las resoluciones e instrucciones generales relacionadas con la administración de la Institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, del Decreto Ley N° 2.859, que Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile.

Párrafo 6°

De la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos

Artículo 10 U) : La Unidad de Promoción y Protección de Derechos Humanos, será la encargada de asesorar en la planificación y desarrollo de las políticas y planes en materia de respeto, protección y promoción de los derechos humanos y en la aplicación de los instrumentos internacionales de protección de derechos.

Artículo 10 V) : Son tareas específicas de la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, las siguientes:

- a) Articular a nivel nacional un sistema eficaz de protección y promoción de los derechos humanos de las personas sujetas a custodia y control de Gendarmería de Chile como así mismo, promover la construcción de una cultura que reconozca y promueva el respeto y protección de los derechos y garantías de estas personas.
- b) Coordinar y asesorar al Director Nacional, a los Subdirectores, Directores

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.



Regionales, a la Escuela de Gendarmería de Chile y a los Jefes de Departamentos, en el desarrollo e implementación de programas y planes orientados a fomentar el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos al interior de Gendarmería de Chile.

- c) Promover el desarrollo de actividades de capacitación, que incentiven una cultura coherente y sistemática de respeto, protección y garantías de los derechos humanos al interior del Servicio.
- d) Coordinar la entrega de información y colaborar en la elaboración de informes relativos a la materia, solicitados por organismos, tanto nacionales como internacionales encargados de observar su cumplimiento.
- e) Monitorear y guiar la implementación de recomendaciones en materia de derechos humanos de las personas bajo custodia y control de Gendarmería.
- f) Preparar un Informe Anual de cumplimiento de los planes y programas orientados a la protección de derechos y garantías, hacer recomendaciones y observar su implementación.
- g) Coordinar con organismos relacionados, la ejecución de actividades que promuevan el respeto y promoción de los derechos y garantías, entregando herramientas que incentiven una cultura de respeto de estos derechos.
- h) Analizar e informar al Director Nacional las evaluaciones externas, nacionales e internacionales, relativas a la protección de los derechos humanos.
- i) Coordinar y prestar apoyo técnico en las materias propias de su competencia, al Consejo para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que existirá al interior del Servicio.

C) AGRÉGASE al artículo 21, del Título III, denominado “De la Subdirección de Administración y Finanzas”, el siguiente inciso 2°:

“En el ejercicio de sus funciones, la Subdirección de Administración y Finanzas asesorará y estudiará las materias relacionadas con la legislación y reglamentación institucional de su competencia, tarea que materializará a través de la Unidad de Asesoría Jurídica dependiente de esta Subdirección, y sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Unidad de Fiscalía”.

D) SUSTITÚYESE el actual artículo 22, del Título III, denominado “De la Subdirección de Administración y Finanzas”, por el siguiente:

Artículo 22°: La Subdirección de Administración y Finanzas tendrá a su cargo los siguientes Departamentos:

- Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- Departamento de Informática;
- Departamento de Infraestructura;
- Departamento de Logística;

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

- Departamento de Recursos Humanos; y,
- Departamento de Salud.

Dependerá también de esta Subdirección la Oficina de Partes de la Dirección Nacional.

- E) SUPRÍMESE del Título III, “De la Subdirección de Administración y Finanzas”, el Párrafo 4° “Del Departamento Jurídico”, completo (artículos 29° y 30°).**
- F) MODIFÍQUESE el artículo 38, del Título IV, “De la Subdirección Técnica”, reemplazándose, por el siguiente:**

La Subdirección Técnica, en el ejercicio de sus funciones, elaborará estadísticas necesarias para el desarrollo y ejecución de las políticas penitenciarias, a través de la Unidad de Estadísticas y promoverá acciones orientadas a garantizar el respeto de los derechos humanos, en conformidad a las políticas institucionales establecidas al interior del Servicio.

La Unidad de Estadísticas es la encargada de generar y mantener bases de datos estadísticos de la población privada de libertad y sujeta a una de las medidas establecidas en la Ley N° 18.216, relativas a sus características socioeconómicas, el quebrantamiento de la pena, la reincidencia luego del cumplimiento de la condena, y todas aquellas que establezcan otras leyes y reglamentos.

VIII. AGRÉGASE al artículo 1°, del Título Preliminar, de la Resolución Exenta N° 4564 del 22 de mayo de 2013, el siguiente inciso 2°:

“En el ejercicio de sus funciones, la Subdirección de Administración y Finanzas será asesorada y estudiará las materias relacionadas con la legislación y reglamentación institucional en materias propias de su competencia, tareas que materializará a través de la Unidad de Asesoría Jurídica dependiente de esta Subdirección, y sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Unidad de Fiscalía, dependiente del Director Nacional”.

IX. COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta N° 4564 del 22 de mayo de 2013, que Establece Organización Interna de los Departamentos dependientes de la Subdirección de Administración y Finanzas de Gendarmería de Chile y Fija Tareas Específicas de sus Unidades, agregando a continuación del artículo 101°, Párrafo 5°, del Título I, lo que sigue:

Artículo 101° A) : La Sección Control de Gestión es la encargada de asesorar a la Jefatura del Departamento en temas de orden presupuestario, de gestión, informáticos, estadísticos y administrativos. Del mismo modo, es la encargada de ejercer supervisión a nivel nacional de las áreas de compra y de orientar

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Dirección Nacional
Departamento Jurídico
Rosas N° 1264, Santiago
Fono 29163490
www.gendarmeria.cl

técnicamente a los Encargados de Logística Regionales, siendo responsables de administrar el portal de compras públicas del Servicio.

Artículo 101° B) .- Son tareas específicas de la Sección Control de Gestión:

- a) Evaluar, controlar y efectuar el seguimiento de informes relacionados con Metas e Indicadores de Gestión de competencia del Departamento.
- b) Administrar el portal Chilecompra, en cuanto a unidades compradoras y usuarios del sistema, gestionar respuestas a reclamos, ingresar incidentes, coordinar proceso de acreditación de competencias técnicas, entre otros.
- c) Coordinar con las diversas áreas del Departamento de Logística, la entrega de información y elaboración de informes para la Unidad de Auditoría Interna.
- d) Controlar y efectuar seguimiento de la gestión de contratos en la plataforma de Chilecompra y al interior del Servicio.
- e) Supervisar la vigencia y renovación de garantías.
- f) Coordinar con las diversas áreas del Departamento, la entrega de información y elaboración de informes respecto de solicitudes de acceso a la información pública.
- g) Efectuar la evaluación presupuestaria de requerimientos de compra y/o contratación de servicios.
- h) Efectuar la Supervisión de procesos de licitación ejecutados en el Departamento.
- i) Realizar el control presupuestario de cuentas administradas por el Departamento.
- j) Solicitar traspasos presupuestarios respecto de cuentas administradas por el Departamento.
- k) Consolidar propuestas de actividades de capacitación y perfeccionamiento a considerar en el Plan Anual de Capacitación y preparar propuesta definitiva al Jefe del Departamento de Logística.
- l) Ejecutar las demás tareas que le sean solicitadas dentro del ámbito de su competencia.

X. DISPÓNESE que, para todos los efectos que sean procedentes, la Unidad de Fiscalía es la continuadora del Departamento Jurídico, y toda referencia efectuada respecto a aquél, en lo sucesivo, deberá entenderse realizada respecto a dicha Unidad. Asimismo se establece, que la Sección de Normativa Jurídica y Técnica Institucional y la Sección de Asistencia Jurídica y Responsabilidad Funcionaria, son las continuadoras, para todos los efectos, del Subdepartamento de Normativa Jurídica y Técnica Institucional y del Subdepartamento de Asistencia Jurídica y Responsabilidad Funcionaria, respectivamente, e igualmente respecto de sus unidades dependientes.

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Dirección Nacional
Departamento Jurídico
Rosas N° 1264, Santiago
Fono 29163490
www.gendarmeria.cl

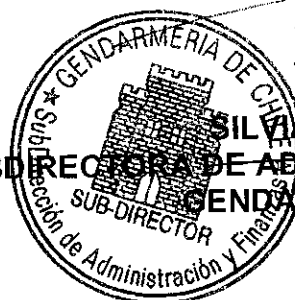
XI. ESTABLÉCESE que en todo aquello que no ha sido modificado, se mantienen plenamente vigente las Resoluciones Exentas N° 4478, de fecha 08 de mayo de 2012; N° 4564, del 22 de mayo de 2013; N° 13.273, de 27 de diciembre de 2012; N° 5710 de 11 de junio de 2012, debiendo entenderse en consecuencia, que las normas de organización y tareas específicas establecidas en la presente resolución, son complementarias de las contenidas en las resoluciones sobre la materia, especialmente, de aquellas que regulan la Organización Interna de Gendarmería de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARCO FUENTES MERCADO
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE**

Lo que transcribo para conocimiento y fines



**SILVIA LÓPEZ FILLOU
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
GENDARMERÍA DE CHILE**

DISTRIBUCIÓN:

1. Ayudantía Director Nacional.
2. Subdirección de Administración y Finanzas.
3. Subdirección Técnica.
4. Subdirección Operativa.
5. Escuela de Gendarmería de Chile
6. Sres. Directores Regionales
7. Unidad de Fiscalía. (1437/2013; 1656/2013 y 34/2014)
8. Oficina de Partes.

Ref.: Modifica Organización Interna de Gendarmería de Chile, la Resolución Exenta N° 4478, de 08 de mayo de 2012 y deja sin efecto total o parcialmente, según se expresa, las resoluciones que se indican.

Dirección Nacional
Departamento Jurídico
Rosas N° 1264, Santiago
Fono 29163490
www.gendarmeria.cl